



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

ssociales@raspeig.org

Expediente

48 / 2020 / SSOC

DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA EL ACCESO DE BIENES DE 1ª NECESIDAD A PERSONAS Y/O FAMILIAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19: Exp. 002/COVID-19/20

Por Decreto de Alcaldía n.º 532/2020 de fecha 23 de marzo de 2020 se aprobó una nueva línea de subvención EN ESPECIE para preservar la garantía alimentaria y bienes de primera necesidad a personas y/o familias que se encuentren sin recursos económicos suficientes como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria COVID-19

En las Base Tercera se establece: "*1.- El objeto de la concesión de estas subvenciones es atender las situaciones de necesidad sobrevenida para aquellas personas y/o unidades familiares que ante el grave e inminente riesgo colectivo de emergencia sanitaria, queda alterada sustancialmente sus condiciones de vida, en particular, aquellas que tienen que ver con la insolvencia por medios propios de la provisión de alimentos y otros productos de primera necesidad.*"

Según la Base Cuarta, "*La concesión de las ayudas será en régimen de concesión directa de conformidad con el art. 22. C) de la LGS, entendiéndose que la situación de emergencia social derivada de crisis sanitaria COVID-19 cumple el requisito de ser excepcional, y que por su carácter de emergencia social queda acreditada su dificultad para un procedimiento de concesión ordinaria con su convocatoria pública.*"

En las Bases quinta, sexta y séptima se regulan los requisitos para ser beneficiarios, la forma de acreditarlos, los criterios de valoración y los importes de las subvenciones a conceder.

La resolución positiva de concesión de la subvención hará mención expresa al tipo de concesión y de su importe.

A tal efecto se emitirá uno o varios "Vales o Bonos" hasta el importe total, atendiendo a las cuantías establecidas en articulado anterior y que deberán hacerse efectivas en los comercios indicados por el Ayuntamiento.

En relación a la justificación de las subvenciones concedidas, al ser una subvención en especie, no procede justificación por parte del beneficiario.

Los comercios autorizados por el Ayuntamiento, facturarán al mismo los suministros efectivamente realizados, por beneficiario y el importe cierto de las compras adquiridas indicando en la descripción "Contrato de EMERGENCIA, ayudas en especie.

Asimismo en el punto 2 del Decreto de Alcaldía se establece que la concesión de estas subvenciones en especie, de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no supone

CSV*: 13067467240610501517

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

ssociales@raspeig.org

fase de ejecución presupuestaria, por lo que no estará sometido a función interventora, pudiendo ser objeto de control financiero posterior. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones de control de los correspondientes expedientes para la adquisición de los suministros objeto de esta subvención en especie, que en su caso procedan.

El órgano instructor del procedimiento ha efectuado el estudio de las subvenciones a conceder según necesidades planteadas por las personas y/o familias afectadas por la situación de emergencia sanitaria COVID-19 y emitidos los correspondientes informes según se detalla en Anexo adjunto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, por motivos de urgencia, y de acuerdo con el Decreto de esta Alcaldía nº 509/2020 de 16 de marzo, por el que se avocan todas las competencias que tengo delegadas en la Junta de Gobierno Local durante la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas por el COVID-19, por este mi Decreto, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder las subvenciones en especie para bienes de primera necesidad (**cuarenta y una**) que se relacionan en anexo adjunto, por importe de **6.880,00 €**, siguientes:

Nº	EXP.	DNI	CUANTIA	VALES	Nº VALES
1	7789	52770804H	180,00 €	3	64,65,66
2	10290	48360660D	180,00 €	3	67,68,69
3	9264	21481698C	200,00 €	3	70,71,72
4	2592	53246790L	180,00 €	3	73,74,75
5	10295	22583675K	180,00 €	3	76,77,78
6	5786	171911341Z	180,00 €	3	79,80,81
7	9616	48316914D	180,00 €	3	82,83,84
8	8825	AAF859736	180,00 €	3	85,86,87
9	6388	17860104Y	120,00 €	3	88,89,90
10	5760	15420027E	200,00 €	3	91,92,93
11	10294	X8581672G	180,00 €	3	94,95,96
12	10293	48566962R	200,00 €	3	97,98,99
13	7193	48578915V	120,00 €	3	100,101,102
14	9991	52762600W	180,00 €	3	103,104,105
15	10296	52765256J	180,00 €	3	106,107,108
16	4862	48795748Y	120,00 €	3	109,110,111
17	8338	X24686866	120,00 €	3	112,113,114

CSV*: 13067467240610501517

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

ssociales@raspeig.org

18	10301	52766936Z	90,00 €	2	115,116
19	5546	48315635H	180,00 €	3	117,118,119
20	4991	53240617X	200,00 €	3	120,121,122
21	10298	48321263B	200,00 €	3	123,124,125
22	10302	48572257Y	180,00 €	3	126,127,128
23	10124	Y6088855X	180,00 €	3	129,130,131
24	7062	21474486F	120,00 €	3	132,133,134
25	8181	48352448P	180,00 €	3	135,136,137
26	2560	50508704Z	180,00 €	3	138,139,140
27	5791	53240484S	200,00 €	3	141,142,143
28	8611	21500749G	120,00 €	3	144,145,146
29	8341	155835625	180,00 €	3	147,148,149
30	6460	Y2435362K	200,00 €	3	150,151,152
31	3259	21680989Q	180,00 €	3	153,154,155
32	7664	48351888T	180,00 €	3	156,157,158
33	10300	49232651R	180,00 €	3	159,160,161
34	3258	53234290P	200,00 €	3	162,163,164
35	4019	21407711R	90,00 €	2	165,166
36	10274	Y3393602N	120,00 €	3	167,168,169
37	9373	31869866P	180,00 €	3	170,171,172
38	10299	53246908E	180,00 €	3	173,174,175
39	7208	50591262W	180,00 €	3	176,177,178
40	3752	21460057E	120,00 €	3	179,180,181

CSV*: 13067467240610501517

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

ssociales@raspeig.org

41	8610	70733950A	180,00 €	3	182,183,184
			6.880,00 €		

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención Municipal de este acuerdo

CSV*: 13067467240610501517

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).